



Mendoza, 06 de diciembre de 2017.

VISTO:

El Expte. CUY N° 0026177/2017 y la Nota-CUY N° 0045052/2017, donde se tramita la prórroga del otorgamiento del Adicional "*Suplemento por Fallas de Caja*" a favor del *Sr. Carlos Alberto LIMA*, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 7 y 8, obra nota de referencia, por la cual la Directora de Recursos Humanos, eleva el vencimiento al 31 de diciembre de 2017, del Adicional "*Suplemento por Fallas de Caja*" del *Sr. Carlos Alberto LIMA*, otorgado por Res. 163/D-2017.

Que, en fs. 16 y 17, el Director de Presupuesto, informa en relación al Suplemento de Fallas de Caja del *Sr. Carlos Alberto LIMA*, en razón del cumplimiento del Artículo 68 Inc. b) y el Art. 70 del Decreto 366/06, que establece el adicional "*Suplemento por fallas de caja, el mismo se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñe con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco (25%) por ciento de la asignación de la categoría 07*"

Que, asimismo indica que dicha prórroga es a partir del 01 de enero hasta al 31 de diciembre de 2018.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Prorrogar el otorgamiento del Adicional "*Suplemento por Fallas de Caja*", a favor del *Sr. Carlos Alberto LIMA (D.N.I. N° 13.184.036 – Legajo N° 20.217)*, por el equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la Categoría 07, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse de acuerdo al siguiente detalle:

Finalidad 3 – *Servicios Sociales.*
Función 4 – *Educación y Cultura.*
Jurisdicción 70 – *Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.*
Servicio Administrativo 811 – *Universidad Nacional de Cuyo*
Fuente de Financiamiento 11 – *Transferencias Internas.*
Programa 46 – *Desarrollo de la Educación Elemental y Especial.*
Inciso 1 – *Gastos en Personal*
Partida Principal 1.1 – *Personal Temporario*
Partida Parcial 1.1.1 – *Retribuciones que no hacen al cargo*
Unidad Ejecutora 13 – *Facultad de Educación Elemental y Especial*

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Sr. ROBERTO LOTHAR LUST
Director General Administrativo
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCION N° 560

RES 2017 560-D (FE) Carlos Alberto LIMA -Suplemento Fallo de Caja
Adrián Rodríguez